

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

11 SET. 2019

VISTOS: el Informe N° 218-2019/GRP-401000-401300-401340 de fecha 27 de Agosto del 2019 del Responsable de Abastecimiento; el Informe N° 781-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de agosto del 2019 de la División de Obras; el Memorando N° 445-2019/GRP-401000-401400 de fecha 02 de setiembre del 2019 de la Oficina Sub Regional de Infraestructura; y el Informe N° 372-2019/GRP-401000-401100 de fecha 10 de setiembre del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 218-2019/GRP-401000-401300-401340 de fecha 27 de agosto del 2019, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, elabora la Orden de Servicio N° 0000714 a nombre de la Ing. **JUAREZ CARREÑO ANNE LIZETH** por el **SERVICIO** de Ing. Residente del servicio de **"ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS DE LA SEDE SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA – DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA – META: LOCAL 02"**, por un monto ascendente a S/ 3,500. 00 (Tres Mil Quinientos y con 00/100 Soles), por un plazo de (15) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 781-2019/GRP-401000-401400-4011420 de fecha 28 de agosto del 2019 el Sub Director de la División de Obras, solicita se autorice la designación de la Ing. Juárez Carreño Anne Lizeth, con CIP N° 176597 como **INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO "ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS DE LA SEDE SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA – DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA – META: LOCAL 02"**, solicitando se expedita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante memorando N° 445-2019/GRP-401000-401400 de fecha 02 de setiembre del 2019 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, solicita autorización para la designación del referido profesional a fin de que cumpla con las funciones de residente del citado servicio.

Que, mediante proveído de fecha 04 de setiembre del 2019 recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del acto administrativo;

Que, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad publica de la contratación (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **400** -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

11 SET. 2019

condiciones al proceso de contratación y no tiene por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...)", asimismo, el artículo 8 literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "El área usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determina contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento previa conformidad (...).

En atención a lo expuesto y en virtud de la conformidad emitida por el Director de Obras y el Jefe de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, este despacho opina mediante el N° 372-2019/GRP-401000-401100 de fecha 10 de setiembre del 2019; corresponde **DESIGNAR** a la Ing. **JUAREZ CARREÑO ANNE LIZETH** como Ing. **RESIDENTE DEL SERVICIO** de "**ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS DE LA SEDE SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA – DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA – META: LOCAL 02**", por un monto ascendente a S/ 3,500. 00 (Tres Mil Quinientos y con 00/100 Soles), por un plazo de (15) días calendarios, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** a la Ing. **JUAREZ CARREÑO ANNE LIZETH** como **ING. RESIDENTE DEL SERVICIO** de "**ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS DE LA SEDE SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA – DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA – META: LOCAL 02**", por un monto ascendente a S/ 3,500. 00 (Tres Mil Quinientos y con 00/100 Soles), por un plazo de (15) días calendarios, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

11 SET. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL